

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1417a.
SESION**

Viernes 17 de diciembre de 1965,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 93 del programa:

Cuestión de Chipre (continuación):

a) Carta de fecha 13 de julio de 1965 del representante de Chipre;

b) Carta de fecha 21 de julio de 1965 del representante de Turquía

Examen de los proyectos de resolución (continuación) 415

Página

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Chipre (continuación) (A/C.1/L.336/Rev.1, L.341/Rev.1, L.358, L.359, L.361)

a) Carta de fecha 13 de julio de 1965 del representante de Chipre (A/5934 y Add.1);

b) Carta de fecha 21 de julio de 1965 del representante de Turquía (A/5938 y Add.1)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (continuación) (A/C.1/L.341/REV.1, L.358, L.359, L.361)

1. El PRESIDENTE dice que no ha tenido respuesta la invitación del representante del Irak a los patrocinadores de las enmiendas de las 31 Potencias (A/C.1/L.358) al proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.1/L.341/Rev.1) de que retiren estas enmiendas, pues constituyen un nuevo examen de una proposición, de conformidad con el artículo 124 del reglamento.

2. El Sr. ROSSIDES (Chipre) señala que el artículo 124 se refiere concretamente a proposiciones. Una clara distinción entre proposiciones y enmiendas se hace en otra parte del reglamento — por ejemplo, en el artículo 121 —, por lo que el artículo 124 no puede aplicarse a las enmiendas.

3. En cuanto al proyecto mismo de resolución de las cuatro Potencias, la parte dispositiva contiene propuestas que fueron aprobadas el día anterior, cuando la Comisión hizo suyo el proyecto de resolución de las 31 Potencias (A/C.1/L.342/Rev.2 y Add.1 a 3). Sin embargo, si sus patrocinadores desean que estas propuestas se examinen de nuevo, entonces, conforme al artículo 124, tendrán que presentar una moción a este efecto, la que deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios.

4. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) manifiesta que como las enmiendas que se han propuesto son idénticas a las disposiciones del proyecto de resolución ya adoptado, la distinción entre propuestas y en-

miendas puede no ser válida y las enmiendas en referencia han de considerarse como propuestas en el sentido que les da el artículo 124; por tanto, se aplica este artículo.

5. El Sr. RAMANI (Malasia) indica que cada enmienda es en realidad una propuesta encaminada a modificar una proposición anterior. Si, en un proyecto de resolución ya aprobado, se rechazó un determinado párrafo de la parte dispositiva, es del todo inadmisibles presentar este mismo párrafo en la forma de una enmienda a un proyecto de resolución ulterior.

6. El Sr. PACHACHI (Irak) declara que la palabra "proposiciones" en el artículo 124 claramente incluye partes de propuestas, y como las enmiendas al proyecto de resolución de las cuatro Potencias son idénticas a partes del proyecto de resolución ya adoptado, este artículo debe aplicarse. Le parece inexplicable que los patrocinadores insistan en presentar enmiendas al proyecto de resolución cuando las disposiciones de estas enmiendas han sido ya adoptadas por la Comisión. Debe permitirse ciertamente a la Comisión votar sobre el proyecto de resolución tal como está redactado, y por eso exhorta nuevamente a los patrocinadores de las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/L.358 a que las retiren.

7. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) expresa que los artículos 124, 130, 131 y 132 hacen un claro distinguo entre proposiciones que, en efecto, significan proyectos de resolución, y enmiendas; por consiguiente, es difícil entender cómo se puede tratarlas idénticamente.

8. El Sr. USHER (Costa de Marfil) apoya este punto de vista. Los patrocinadores de las enmiendas piden que se introduzcan modificaciones en el proyecto de resolución presentado a la Comisión y no plantean de nuevo proposiciones que ya han sido adoptadas. Por tanto, no se aplica el artículo 124.

9. El Sr. ROSSIDES (Chipre) advierte que si bien se ha discutido sobre la distinción entre enmiendas y proposiciones, su segundo punto relativo a la aplicación del artículo 124 al proyecto de resolución de las cuatro Potencias no ha sido debidamente considerado. Este artículo debe aplicarse, pues la parte dispositiva de este proyecto de resolución es idéntica a una parte del proyecto de resolución ya adoptado. En consecuencia, si la Comisión desea volver a examinar el proyecto de resolución anterior en esta forma, debe formularse una moción a este efecto, la que ha de contar con una mayoría de dos tercios.

10. El Sr. CORNER (Nueva Zelanda) declara que su país contribuye a la Fuerza de las Naciones Unidas

para el Mantenimiento de la Paz en Chipre y por tanto adopta una posición de estricta neutralidad. Por este motivo, Nueva Zelanda se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución de las 31 Potencias y se abstendrá de hacerlo respecto de cualquier otro proyecto de resolución. Con todo, se cree obligado a decir que todos los proyectos de resolución se deben votar si contienen matices fundamentales de opinión. Por ello estima que el proyecto de las cuatro Potencias debe ser sometido a votación. Sin embargo, las enmiendas de las 31 Potencias hacen escarnio del proyecto de resolución, por lo que sinceramente espera que los patrocinadores no persistirán en su intención, ya que esto sólo puede ocasionar nuevas subenmiendas y una prolongación del debate poco formal y estéril que ahora tiene lugar.

11. El PRESIDENTE dice que debe suponerse que hay una diferencia fundamental entre el proyecto de resolución presentado a la Comisión y el proyecto de resolución ya adoptado, pues no habría debate si fuesen en realidad idénticos. Por eso, la Comisión tendrá que tomar una decisión sobre el proyecto de resolución. Las enmiendas y subenmiendas se examinarán conjuntamente con éste: la circunstancia de que algunas partes sean idénticas a ciertas partes del proyecto de resolución ya adoptado no significa necesariamente que importan una reiteración de este proyecto de resolución. El artículo 124 se refiere al caso de volver a examinar una proposición que ya ha sido adoptada o rechazada, pero la Comisión tiene ante sí un nuevo proyecto de resolución junto con enmiendas y subenmiendas, y ha de pronunciarse sobre ellas.

12. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) hace notar que la aplicabilidad del artículo 124 del reglamento ha sido cuestionada porque existe una diferencia entre proposiciones y enmiendas, y porque el artículo en referencia se aplica sólo al nuevo examen de proposiciones. Aunque es verdad que cierta distinción se hace en diversas partes del reglamento entre proposiciones y enmiendas, básicamente no existe diferencia entre las dos, pues todo lo que se propone a una comisión es por ese solo hecho una proposición. La distinción sólo cobra importancia en los casos en que es necesario decidir cuál de varias propuestas o enmiendas ha de votarse en primer término. Con frecuencia se exige una mayoría de dos tercios tratándose de una enmienda de fondo, colocando así a esas enmiendas exactamente en la misma situación que cualquier otra clase de propuesta.

13. El Sr. COLLIER (Sierra Leona) cree que el procedimiento adecuado para cualquier representante que no acepte la decisión insinuada por el Presidente es impugnarla formalmente. El mero hecho de que las palabras figuren juntas para ciertos propósitos no prueba necesariamente que sean idénticas o aun análogas en su significado. Cuando una idea se presenta en la forma de una enmienda, es una enmienda, y cuando se somete como una proposición, es una proposición y debe ser tratada como tal. El significado de las palabras "proposición" y "enmienda" en relación con el procedimiento se enuncia de modo muy claro en el reglamento. A su juicio, el Presidente ha obrado con acierto al sugerir que el proyecto de resolución y las enmiendas y subenmiendas relacio-

nadas con él deben someterse a votación. Quizá sea cierto que las enmiendas desnaturalizan el proyecto de resolución, pero las subenmiendas desvirtúan las enmiendas, y en todo caso hay quienes piensan que la Comisión actúa desatinadamente al votar sobre una materia que, según el parecer de muchos, fue decidida por la votación celebrada en la sesión anterior.

14. El Sr. ACHKAR (Guinea) comparte el criterio del representante de Sierra Leona de que el procedimiento indicado para cualquiera que no esté de acuerdo con la decisión insinuada por el Presidente es apelar de ésta con arreglo al artículo 114 del reglamento. La delegación de Guinea, por su parte, considera que el reglamento distingue claramente entre proposiciones y enmiendas.

15. El Sr. PACHACHI (Irak) no acierta a comprender por qué, si los patrocinadores del proyecto de resolución votado en la sesión anterior (A/C.1/L.342/Rev.2 y Add.1 a 3) tuvieron siempre la intención de insistir en que se votaran sus enmiendas (A/C.1/L.358), insistieron en que se concediera prioridad a su proyecto de resolución en la votación. No ha presenciado nada semejante en toda su permanencia en las Naciones Unidas.

16. Las delegaciones de Chipre y Guinea han expresado opiniones diametralmente opuestas en cuanto a si son o no idénticos los dos proyectos de resolución, pero cualquiera puede observar que son fundamentalmente diferentes y sólo análogos en uno o dos puntos.

17. La mejor forma de salir del actual estancamiento consistiría en que los patrocinadores de las enmiendas contenidas en el documento A/C.1/L.358 las retiraran.

18. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) pide formalmente al Presidente que dé instrucciones a la Secretaría para que verifique si alguna vez en los trabajos de las Naciones Unidas una parte importante de una resolución adoptada por un órgano de las Naciones Unidas ha sido presentada de nuevo en el mismo período de sesiones como enmiendas a otro proyecto de resolución. Asimismo, le pide formalmente que solicite al Asesor Jurídico que concurra a la Primera Comisión e interprete si el artículo 124 del reglamento se aplica a la presente situación. Encarece que se adopten medidas inmediatas sobre estas dos peticiones.

19. El PRESIDENTE dice que se tomarán medidas inmediatas y se informará a la Comisión de los resultados con la mayor brevedad posible.

20. El Sr. RAMANI (Malasia) declara que a veces es un desatino aun tratar de ser razonable, pues nuevas discusiones a nada conducirán. De ahí que acepte la sugerencia del Presidente relativa al proyecto de resolución y a las enmiendas y subenmiendas.

21. El Sr. ROSSIDES (Chipre) manifiesta que, a su vez, acepta la sugerencia del Presidente. Algunos representantes han creído observar sólo mínimas analogías entre el proyecto de resolución adoptado en la sesión anterior y el proyecto de resolución que ahora examina la Comisión. Debe repararse, sin embargo, en que toda comparación entre los dos textos ha de basarse en sus partes dispositivas, no en sus preámbulos, y desde este

punto de vista no cabe duda alguna de que son idénticos en significado y casi idénticos en su redacción. El propio representante del Irak admitió en la sesión anterior que los dos proyectos no son incompatibles. Por consiguiente, la delegación de Chipre considera sobradamente claro que la exigencia de una mayoría de dos tercios se justifica en el caso del proyecto de resolución de las cuatro Potencias.

22. El Sr. OWONO (Camerún) declara que la verdadera cuestión no es la del grado de similaridad de los proyectos, sino la del procedimiento que ha de seguirse con respecto a la votación sobre el proyecto de resolución de la cuatro Potencias y las enmiendas y subenmiendas relacionadas con él. Las enmiendas no son idénticas al proyecto de resolución ya aprobado, por lo que la Comisión debe votar sobre el proyecto de resolución y las diversas enmiendas, empezando por la enmienda que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original de acuerdo con el artículo 92 del reglamento, que es perfectamente claro.

23. El Sr. PACHACHI (Irak) admite que la actual discusión sobre el procedimiento de votación es estéril y desafortunada. La aseveración ya insostenible del representante de Chipre de que el proyecto que ahora examina la Comisión es idéntico al adoptado en la sesión anterior se ve además contradicha por la circunstancia de que aparentemente ha olvidado que los patrocinadores del proyecto de resolución de las cuatro Potencias anunciaron su aceptación de la enmienda de Argelia (A/C.1/L.359), que añade un nuevo párrafo en la parte dispositiva. Si bien es cierto que el representante del Irak manifestó que los dos proyectos no son incompatibles, el representante de Chipre omitió mencionar el hecho muy importante de que el representante del Irak prosiguió diciendo que tampoco son idénticos. Los patrocinadores del proyecto de resolución de las cuatro Potencias instan una vez más a los patrocinadores de las enmiendas a que las retiren.

24. El Sr. Orhan ERALP (Turquía) hace observar que muchos de los puntos que deseaba formular han sido ya planteados por el representante del Irak. Los argumentos del representante de Chipre son en verdad especiosos, y los proyectos distan de ser idénticos, particularmente debido a la inclusión de la enmienda de Argelia en el proyecto de las cuatro Potencias. Si los dos proyectos son idénticos, ¿por qué la Comisión no ha podido, después de dos días, lograr una solución de compromiso entre ambos? El representante de Nueva Zelandia dijo que los países que contribuyen a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre no deben votar o expresar opiniones sobre cuestiones de fondo relativas a Chipre, pero el proyecto de resolución que ahora estudia la Comisión es en gran parte de procedimiento y completamente inobjetable, por lo que una negativa a tomar una posición sobre él será una muestra de indiferencia y no de imparcialidad.

25. El PRESIDENTE decide que el proyecto de resolución de las cuatro Potencias (A/C.1/L.341/Rev.1) y todas las enmiendas han de someterse a votación en la forma ordinaria.

26. El Sr. TINE (Francia) señala a la atención la solicitud de asesoramiento jurídico formulada por el representante de la Arabia Saudita; no está claro en realidad si el artículo 124 se aplica al nuevo examen de proposiciones en la forma de proposiciones propiamente tales o en la forma de enmiendas.

27. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) señala que su petición de asesoramiento jurídico aún está pendiente.

28. El Sr. VELLODI (Secretario de la Comisión) explica que se requerirá cierto tiempo para hacer la investigación pedida sobre el tema de los precedentes. El Asesor Jurídico podrá concurrir a la Comisión durante la tarde.

29. El Sr. BARNES (Liberia) piensa que la petición del representante de la Arabia Saudita puede sentar un grave precedente. Incumbe al Presidente decidir sobre la interpretación del reglamento. La decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea impugnada y revocada.

30. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) dice que estará obligado a impugnar la decisión del Presidente si se basa en una interpretación del artículo 124.

31. El PRESIDENTE explica que su decisión ha sido simplemente que la Comisión debe votar sobre el proyecto de resolución de la cuatro Potencias y todas las enmiendas.

32. El Sr. ACHKAR (Guinea) dice que ha tenido la impresión de que la decisión del Presidente se basaba en el artículo 124. Las decisiones no deben expedirse meramente para acelerar los trabajos, sino que deben tener cierta base jurídica.

33. El Sr. CORNER (Nueva Zelandia) impugna la segunda parte de la decisión del Presidente y pide que la decisión se someta a votación en dos partes: en primer lugar, la cuestión de si la Comisión debe votar sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias y, en segundo término, la cuestión de si debe votar sobre las enmiendas y subenmiendas.

34. El Sr. MISHRA (India) se opone a la moción del representante de Nueva Zelandia de votación separada sobre las dos partes de la decisión del Presidente.

35. El Sr. PACHACHI (Irak) declara que a su juicio la segunda parte de la decisión del Presidente ha sido en el sentido de que las enmiendas no requieren una mayoría de dos tercios para ser examinadas de nuevo y no están comprendidas en las disposiciones del artículo 124.

36. El Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) considera importante aclarar si una mayoría de dos tercios en realidad es indispensable. Según su delegación, las enmiendas no están previstas en el artículo 124.

37. El PRESIDENTE dice que, de acuerdo con su decisión, el proyecto de resolución y todas las enmiendas deben ponerse a votación en la forma ordinaria, es decir, que se requerirá una simple mayoría para su aprobación.

38. El Sr. RAFAEL (Israel) cree que la Comisión no debe votar sobre la decisión del Presidente, sino simplemente sobre si desea o no someter a votación las enmiendas aludidas.

39. El Sr. PACHACHI (Irak) manifiesta que el verdadero problema en realidad es el de si la Comisión desea o no votar sobre las enmiendas presentadas.

40. El Sr. OTEMA ALLIMADI (Uganda) comparte el parecer del representante de la India: la decisión del Presidente es indivisible y no puede ser objeto de votaciones separadas.

41. El Sr. COLLIER (Sierra Leona) coincide con el representante de Uganda. Propone que se levante la sesión de acuerdo con el artículo 119 del reglamento.

Por 43 votos contra 6 y 44 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.